

Al contestar refiérase

al oficio N°. **00830**

24 de enero, 2025
DFOE-LOC-0158

Señor
Gilberto Monge Pizarro
Alcalde Municipal
gmonge@femetrom.go.cr
jaguilar@femetrom.go.cr

**FEDERACIÓN METROPOLITANA DE
MUNICIPALIDADES DE SAN JOSÉ (FEMETROM)**

Estimado señor:

Asunto: Requerimiento de ajustes o modificaciones al Presupuesto inicial ajustado 2025 de la Federación Metropolitana de Municipalidades de San José (FEMETROM)

La Contraloría General recibió el oficio n.º F-2654-01-2025 del 13 de enero de 2025, mediante el cual se remite el presupuesto inicial ajustado para el período 2025 de la Federación Metropolitana de Municipalidades de San José (FEMETROM), en cumplimiento a lo señalado por el Órgano Contralor en el oficio n.º 20886 (DFOE-LOC-1878) del 16 de diciembre de 2024, en el cual se comunica la improbación del presupuesto inicial del período 2025 de esa Federación.

Como resultado del proceso de verificación realizada al presupuesto inicial ajustado 2025, y de acuerdo a lo establecido en la norma 4.2.19¹ de las Normas técnicas sobre presupuesto público -NTPP-, se solicita ajustar las siguientes inconsistencias identificadas:

¹ Norma 4.2.19. Presupuesto inicial ajustado./En caso de improbación total o archivo sin trámite del presupuesto inicial, de conformidad con lo establecido en el bloque de legalidad, registrará el presupuesto definitivo del periodo inmediato anterior -inicial más sus variaciones-. Este presupuesto deberá ser ajustado eliminando todos aquellos ingresos y gastos que por su naturaleza sólo tenían fundamento o eficacia para el periodo anterior. El monto del presupuesto ajustado por rubro de ingreso, por partida presupuestaria de gastos y por programas, **deberá ser igual o inferior al presupuesto definitivo del año precedente y no superior al monto del documento improbad o archivado sin trámite**. Asimismo, deberán excluirse los recursos por concepto de superávit y de financiamiento (...). (La negrita y el subrayado no es del original).

DFOE-LOC-0158

2

24 de enero, 2025

1. Gastos:

Ajustar el monto de las siguientes partidas de gastos debido a que excede el monto del presupuesto inicial improbadado 2025:

A nivel de Programa y Partida

Partida	Monto en colones		
	PI 2024 Definitivo	PI 2025 ajustado	Diferencia entre Definitivo vs Ajustado
0.00.00--REMUNERACIONES	41.296.624,31	45.791.008,86	-4.494.384,55

2. Registro del Plan Anual Operativo (ajustado)

Se determinó que el Plan Anual Operativo (PAO) correspondiente al periodo 2025, no se digitó en el Módulo de Planificación, por lo consiguiente corresponde incluir los datos relacionados.

Por otra parte, producto de los cambios o modificaciones que realice la Federación en la Sección de Gastos, deben contemplarse y/o ajustarse en lo que corresponda, la Sección de Ingresos, el Detalle de origen y aplicación de recursos y el Plan anual operativo, el cual también debe ser ajustado según los cambios solicitados en este oficio. Además se deberá remitir nuevamente la documentación en la que consten las modificaciones realizadas vía SIPP..

Para la realización de los ajustes o modificaciones anteriormente señalados, esa Administración deberá informar mediante el SIPP cuáles cuentas de gastos deben habilitarse, con el fin de que esa Administración proceda a realizar los ajustes que correspondan en un plazo máximo al **29 de enero de 2025**.

Finalmente, durante el ejercicio económico 2025 esa Administración puede realizar variaciones al presupuesto institucional mediante los mecanismos legales y técnicos autorizados en la norma 4.3.8 de las NTPP, acatando para ello el bloque de legalidad aplicable.

DFOE-LOC-0158

3

24 de enero, 2025

Atentamente,

Licda. Maricruz Solís Quintanilla
Fiscalizadora
Contraloría General de la República

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

MSQ
ce: Exped: CGR-APRI-2024006763
NI 992 (2025)
G: 2024004109-1